Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta Nº 022/2020 de fecha 25 de marzo de 2020

RESOLUCIÓN C.A. Nº 022-024/2020

POR LA QUE SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 18/20 "ADQUISICIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE AMBULANCIAS Y MINIBUSES PARA EL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL".

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 735/2020, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración en fecha 24 de marzo de 2020, el cual contiene la Providencia de la Dirección Operativa de Contrataciones, refrendada por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/COP/N° 241/2020, de fecha 23 de marzo de 2020, de la Dirección Operativa de Contrataciones, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el Informe Final elaborado por la Comisión Evaluadora de Ofertas inherente a la Contratación por Vía de la Excepción N° 18/20 "ADQUISICIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE AMBULANCIAS Y MINIBUSES PARA EL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL"; y

CONSIDERANDO: Que, por Memorando DSA/DTP/N° 36/2020, de fecha 14 de febrero de 2020, la Dirección de Servicios Administrativos, solicitó la adquisición de Ambulancias y Minibuses para la Contingencia contra el Dengue, expresando lo siguiente: *"La proyección de compra expuesta es de 10 (diez) Ambulancias, la misma se fundamenta en fortalecer de manera URGENTE la red de ambulancias en el Sector Salud, específicamente a Hospitales Regionales del Interior del País, como también dotar a cada Clínica Periférica del IPS de Ambulancia para brindar una mejor cobertura, además contar con ambulancias para contingencia ante cualquier emergencia "Epidemia Dengue 2020" ...en promedio se realizan traslados en razón de 6.000 (seis mil) a 10.000 (diez mil) usuarios por día, dicho servicio se lleva a cabo las 24 horas del día, los 365 días al año... se requiere de nuevas unidades con suma urgencia ya que actualmente con el crecimiento constantes de la población de asegurados resulta imposible dar cobertura a dicho servicio, razón por la cual se requieren de la compra de 02 (dos) microbuses para dar cobertura de manera URGENTE"*;

Que, conforme surge del pedido de contratación realizado por la Dirección de Servicios Administrativos del Instituto de Previsión Social, la solicitud se realiza con el objeto de dotar de las ambulancias y minibuses necesarios para una atención óptima a los asegurados y que la convocatoria es por un monto total a contratar de G. 8.071.808.213.- (Guaraníes ocho mil setenta y un millones ochocientos ocho mil doscientos trece);

FDO.: ABG. ANDRÉS MANUEL GUBETICH MOJOLI, PRESIDENTE
DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Gerencia de Abastecimiento y Logística
2020-03-26 10:10:51.593299

Que, ante la contingencia descripta, el Instituto de Previsión Social, precisa equipar los Servicios de Traslado de pacientes tanto en el Hospital Central como en los Hospitales Regionales en forma óptima, a fin brindar un buen servicio de traslado a los asegurados para la contingencia de la epidemia de DENGUE y de ese modo, dar respuesta a la demanda de su población protegida para lo cual se solicita de forma URGENTE, la adquisición de las ambulancias y minibuses; sin los cuales sería imposible ofrecer la cobertura oportuna y adecuada a nuestros asegurados, cabe mencionar que la presente solicitud se ajusta a los procedimientos establecidos en el Art. 33 Inc. g) *in fine* de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", por urgencia impostergable;

Que, siguiendo el análisis, además se debe hacer referencia a la misión y obligación institucional plasmada en el plexo legal del Decreto Ley N° 1860/50, aprobado por Ley N° 375/56 y sus modificaciones ulteriores a las que me remito, cual es brindar la cobertura médica asistencial integral a sus asegurados y beneficiarios, ante las contingencias que se presenten, en cumplimiento de la normativa constitucional consagrada en el Art. 95°, así como al derecho a la vida y a la salud de todo habitante, tutelados en los Arts. 68° y 4° de nuestra Carta Magna;

Que, en este mismo contexto se hace referencia a la Ley N° 6502, de fecha 20 de febrero de 2020, "QUE DECLARA ESTADO DE EMERGENCIA SANITARIA EN TODO EL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY ANTE LA EPIDEMIA DEL DENGUE", Art. 3° *"Autorizase... Instituto de Previsión Social... a realizar las contrataciones de personal de salud, personal técnico y de apoyo que consideren necesarios ante la epidemia de dengue, bajo el régimen de excepciones..."*;

Que, dicho lo anterior y conforme a lo *ut supra* mencionado se infiere un riesgo potencial para los pacientes asegurados de no contar de manera urgente con los equipos requeridos, por lo que nos vemos constreñidos en tramitar la contratación mediante la figura legal de la excepción, contemplada en el Art. 33° Inc. g) de la Ley N° 2051/03;

Que, por tanto, considerando la circunstancia descripta precedentemente, se advierte la urgencia impostergable probada, considerando que se deben tomar las medidas administrativas que sean necesarias para proteger en forma oportuna los intereses tutelados institucionalmente por el IPS, como la salud y la vida de sus asegurados, por lo que se acredita acabadamente los supuestos para la prosecución de los trámites por la Vía de la Excepción, de conformidad a lo establecido en el Art. 33° Inc. g) de la Ley N° 2051/03 y su Decreto N° 21.909/03;

FDO.: ABG. ANDRÉS MANUEL GUBETICH MOJOLI, PRESIDENTE
DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

INSTITUTO ABG. Secretaría

Gerencia de Abastecimiento y Logística
Vista

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

2020-03-26 10:10:51.593299

RESOLUCIÓN C.A. Nº 022-024/2020

Que, por Resolución C.A. Nº 018-004/2020, de fecha 10 de marzo de 2020, se aprobó la excepcionalidad del proceso a Contratación por Vía de la Excepción N° 18/20 "ADQUISICIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE AMBULANCIAS Y MINIBUSES PARA EL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL"; se autorizó el llamado; se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones, y se dispuso que se proceda a las invitaciones conforme a lo establecido en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 y su difusión a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP);

Que, por Notas DLI/LI2/N° 097, N° 098, N° 099, N° 100, N° 101, N° 102 y N°103, de fecha 16 de marzo de 2020, fueron invitadas las siguientes firmas:

- RIEDER & CÍA S.A.C.I.;
- AUTOMOTOR S.A.;
- CONDOR S.A.C.I.;
- RODOMAQ S.A.;
- TOYOTOSHI S.A.;
- GARDEN AUTOMOTORES S.A.;
- DIESA S.A.;

Que, por Memorando DOP/DTC/N° 318/2020, en fecha 16 de marzo de 2020, el Departamento Técnico de Contrataciones, dependiente de la Dirección Operativa de Contrataciones, informó que se procedió a la inclusión en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) 2020, del llamado a "ADQUISICIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE AMBULANCIAS Y MINIBUSES PARA EL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL";

Que, por Memorando CA/N° 5000009095/2020, de fecha 17 de marzo de 2020, la Sección Ejecución y Control del Departamento de Presupuesto de la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, informó que el pedido en cuestión afecta al Objeto de Gasto 537 "Equipos de Transporte", de la Actividad 2 "Servicios de Prestaciones Sanitarias", y cuenta con disponibilidad presupuestaria conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP N° 1097, de fecha 17 de marzo de 2020;

FDO.: ABG. ANDRÉS MANUEL GUBETICH MOJOLI, PRESIDENTE
DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Gerencia de Abastecimiento y Logística
2020-03-26 10:10:51.593299

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta Nº 022/2020 de fecha 25 de marzo de 2020

RESOLUCIÓN C.A. Nº 022-024/2020

Que, según Acta Nº 31/2020, en la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los dieciocho días del mes de marzo de dos mil veinte, en la Sede del Instituto de Previsión Social, siendo las 10:45 horas se procedió al cierre del plazo establecido para la presentación de los Sobres - Ofertas de la Contratación por Vía de la Excepción N° 18/20 "ADQUISICIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE AMBULANCIAS Y MINIBUSES PARA EL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL";

Que, seguidamente, siendo las 11:00 horas se dió apertura al sobre recepcionado, dándose lectura al monto de las ofertas como sigue:

1. RODOMAQ S.A. - RUC: 800884448-5: Según planilla de precios unitarios cotizó por un monto total de G. 8.912.128.000.- (Guaraníes ocho mil novecientos doce millones ciento veinte y ocho mil), IVA Incluido. Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: G. 285.000.000.- (Guaraníes doscientos ochenta y cinco millones). Empresa Aseguradora: LA CONSOLIDADA S.A. DE SEGUROS, N° de Póliza: 1508048261;

2. RIEDER & CÍA S.A.C.I. – RUC: 80002612-8: Según planilla de precio unitario cotizó por un monto total de G. 5.850.000.000.- (Guaraníes cinco mil ochocientos cincuenta millones), IVA Incluido. Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: G. 230.000.000.- (Guaraníes doscientos treinta millones). Empresa Aseguradora: INTERCONTINENTAL DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A., N° de Póliza: 1508018549;

Que, por Memorando de fecha 23 de marzo de 2020, la Comisión Evaluadora de Ofertas, elevó a la Dirección Operativa de Contrataciones y por su intermedio a la Máxima Autoridad, su Informe Final de Evaluación en el marco de la Contratación por Vía de la Excepción N° 18/20 "ADQUISICIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE AMBULANCIAS Y MINIBUSES PARA EL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL", con la recomendación de adjudicar a la firma RODOMAQ S.A., por cumplir con las condiciones técnicas, legales y financieras establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones;

Por tanto, en uso de sus atribuciones:

FDO.: ABG. ANDRÉS MANUEL GUBETICH MOJOLI, PRESIDENTE
DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

ABG. M... Secretario del Con...

Gerencia de Abastecimiento y Logística

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

2020-03-26 10:10:51.593299

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta Nº 022/2020 de fecha 25 de marzo de 2020

RESOLUCIÓN C.A. Nº 022-024/2020

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1º) Adjudicar la Contratación por Vía de la Excepción N° 18/20 "ADQUISICIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE AMBULANCIAS Y MINIBUSES PARA EL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL", a la firma RODOMAQ S.A., conforme al Anexo refrendado por el Secretario del Consejo de Administración, que consta de 01 (una) foja y se adjunta a la resente Resolución.----------

2°) Encomendar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos y Seguros, a notificar la presente Resolución a la firma adjudicada y a la no adjudicada, y a proceder a la elaboración del Contrato resultante, detallando los documentos que deberán ser presentados para la firma del mismo.----------

3°) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción del Contrato resultante, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017.----------

4°) Establecer que el Administrador del Contrato será conforme lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.----------

5°) Encomendar a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto a realizar los procedimientos tendientes al pago y a la Dirección de Tesorería a proceder a los pagos correspondientes, conforme al marco legal vigente.----------

6°) Imputar la erogación al Rubro y Ejercicio Fiscal, correspondientes.----------

7º) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.----------

8°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SC/sf/pb.-

FDO.: ABG. ANDRÉS MANUEL GUBETICH MOJOLI, PRESIDENTE
DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

Gerencia de Abastecimiento y Logística
Wjara

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

2020-03-26 10:10:51.593299

RODOMAQ S.A.

Ítem	Código de Catalogo	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Presentación	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total (IVA Incluido)
1	25101703-001	Ambulancias Convencionales 4x2	10	UNIDAD	UNIDAD	IVECO	BRASIL	620.000.000	6.200.000.000
2	25101703-001	Minibus Urbano con 2 puertas laterales para 25 a 30 personas sentadas	2	UNIDAD	UNIDAD	IVECO	BRASIL	898.064.000	1.796.128.000
3	25101504-001	Camión de Carga con Furgón Incorporado para 7500 mi kg	2	UNIDAD	UNIDAD	IVECO	BRASIL	458.000.000	916.000.000
								G.	**8.912.128.000**

Monto Total Adjudicado - CVE N° 18/20: G. 8.912.128.000.- (Guaraníes ocho mil novecientos doce millones ciento veintiocho mil), IVA incluido.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
ABG. MARCELO ARTINS
Secretario del Consejo de Administración

Gerencia de Abastecimiento y Logística
Wjara

2020-03-26 10:10:51.593299